

## DERROCAMIENTO DE ESPAILLAT(\*)

ENTREGA DE LA PLAZA AL GRAL. GONZALEZ  
HABIENDOSE DERROCADO A ESPAILLAT  
EN 1876.

### HONORABLE CAPITULACION DE PUERTO PLATA

**Ayuntamiento Constitucional de Puerto Plata**

## MANIFESTACION(\*)

Para los fines que puedan convenir, i honra de la localidad que representamos, tenemos la satisfacción de hacer pública la manifestación siguiente:

Que siendo las 10 de la mañana del día 21 de los corrientes, reunida la corporación en su sala de sesiones por invitación de su Presidente, el ciudadano Federico L. Villanueva, éste dio cuenta de un pliego recibido de la Junta Superior Gubernativa de la Capital, relativo a intervenir con las autoridades de esta plaza en la manera de llevar a cabo **pacíficamente** la deposición de dichas autoridades, ofreciéndoles a las mismas todas las garantías que conceden las leyes (\*\*).

(\*) La copia de este curioso documento que recoge el recuerdo de un hecho por demás infausto, la debemos al Sr. Federico Mella Villanueva, a quien se la obsequió el Dr. P. Dantes Castillo, entusista estudioso de la historia. (Procede del periódico puertoplataño **El Porvenir**, oct. 1876)

(\*) .A estos sucesos se refiere Luperón, brevemente, en sus **Notas autobiográficas** (Vol. II, p. 314).

(\*\*)"Luperón, al recibir los partes de la capitulación de todos los pueblos, como ya lo habíamos dicho, reunió a las autoridades, y a los generales de la fuerza de Puerto Plata y les participó los sucesos, declarándoles que su función como representante del Gobierno estaba terminada. A esta declaración, muchos quisieron que siguiera



I que estando ocupada en la lectura de dicho pliego, recibióse la comunicación que sigue:

**“Gobernación Civil y Militar de Pto. Plata. Octubre 21 de 1876. Ciudad.: Aguardamos los miembros que componen ese Honorable Cuerpo; sírvase Vd. disponer que en seguida pasen a esta Fortaleza. Dios i Libertad. El General Gobernador, así firmado S. Imbert”**

Cuya orden fue cumplida pasando inmediatamente a la Fortaleza, donde se hallaba también el Cuerpo Consular. Una vez allí, así el Gobernador como el Gral. G. Luperón le manifestaron, que en vista del pronunciamiento de la Capital a favor del Ciudadano Ignacio M. González, ellos queriendo evitar más efusión de sangre i considerando que una resistencia de su parte sería una calamidad mayor para el país, estaban dispuestos a deponer el mando en manos del Honorable Ayuntamiento, bajo la expresa condición de que se les concediesen todas las garantías necesarias a sus personas e intereses, como así mismo facilitarles todo lo que quisieran ausentarse del país los recursos indispensables al efecto.

Invitada a permanecer la corporación en sesión permanente en la Fortaleza por las autoridades citadas, esta le objetó que para poder ocuparse de asuntos tan importantes

---

la guerra por cuenta de Luperón. Entre los más insistentes en esta idea, estaba don Casimiro de Moya, distinguido patriota, y el General Ulises Heureaux, que se había distinguido entre todos los demás generales en la heroica defensa de la ciudad. Pero estos señores, no tenían en cuenta, que la continuación de la guerra por cuenta de Luperón, no podía invocar ningún principio fundado, como no fuera para restaurar a Espaillat en el poder; y Luperón sabía a fondo, que después de aquella incomprensible defección del pueblo, nadie hubiera conseguido hacer aceptar el poder a Espaillat. Además, Luperón había cargado con el peso de todos los gastos de la defensa del Cibao; había prestado al Gobierno de González para la creación de batallones, treintiocho mil pesos, que no habían sido pagados y había hecho la mayor parte de los gastos de la Evolución.

Debía, pues, mucho dinero fuera, y no tenía medios para continuar la lucha. Explicado todo esto, se convencieron de la justicia de su negativa y desistieron de su intento. Entonces el Gobernador resignó el mando en el Ayuntamiento, y los generales Heureaux y Lithgow, acompañados de la mayor parte de los defensores de Puerto Plata, salieron por mar para Haití; el General Imbert, para Mayagüez, y don Casimiro de Moya, Luperón y su familia para St. Thomas”



creía más conveniente pasar a la sala capitular en unión del Cuerpo consular a fin de llenar mejor su cometido; lo que habiendo sido aceptado, por los referidos Gefes, la corporación se despidió procediéndose inmediatamente a formular las bases en que debía hacerse la deposición, cuyo acto se llevó a cabo a las 3 de la tarde bajo las siguientes condiciones.

- Art. 1.—** El General Segundo Imbert expresó que constase que desde el mes de enero del año actual que fue nombrado Gobernador, no se ha apartado un momento del espíritu de la ley; cumpliendo fielmente el encargo que se le cometió i que gratuitamente se impuso; haciendo presente a la vez que tanto él como las demás autoridades han cumplido sus deberes hasta el último momento.
- Artículo 2.—** Que se les facilite recursos suficientes a todos los individuos que desean embarcarse para el extranjero, por no creerse bastante garantizados, permaneciendo en el país.
- Artículo 3.—** Que se les reconozcan los gastos de guerra que como extraordinarios han tenido que hacerse para las atenciones del servicio, cuyos gastos están representados por documentos espedidos i autorizados por el Ciudadano Administrador de Hacienda, Pedro Eugenio Curiel. —Esas sumas tendrán prioridad en el pago.—
- Artículo 4.—** Que se reconozca una acreencia de los señores Ginebra Hermanos por la cantidad de diez mil quinientos setenta i tres pesos con ochenta i un centavos, representados en diversos documentos por sumas libradas por la Administración de Hacienda a favor de varios,



cuyos valores tendrán también prioridad en el pago, sobre cualquiera otra acreencia; lo mismo que una acreencia de los Señores Heinsen & Co. ascendente a trescientos noventa pesos, i otra al señor M. Myerston de cien pesos.

- Artículo 5.—** Que sean respetados los intereses, propiedades i personas de los gefes, oficiales, soldados i paisanos que han sostenido honrosamente al Gobierno en esta Ciudad; así como a los Coroneles Francisco García, Antonio Pimentel i demás gefes i soldados que en los campos del distrito han defendido al Gobierno, pudiendo tanto éstos como aquellas permanecer pacíficamente en sus hogares o embarcarse hacia el extranjero si les place, previo pasaporte que en ningún tiempo podrá negarle la autoridad.
- Artículo 6.—** Que se den amplias garantías a todos los habitantes de esta Ciudad como de los campos circunvecinos, así nacionales como extranjeros sea cual fuera su nacionalidad o procedencia.
- Artículo 7.—** Que a embarcarse las autoridades del Distrito se le hagan los honores de ordenanza, debiendo ser respetadas i consideradas.
- Artículo 8.—** El presente acto será firmado por el Ciudadano Gobernador, el Gefe de Operaciones i el Honorable Ayuntamiento, en vista de los poderes que le ha conferido la Junta Superior Gubernativa de Santo Domingo por oficio de fecha 19 del corriente i certificado por el respetable Cuerpo Consular.

Así firmado:— S. Imbert. G. Luperón. El Presidente del Ayuntamiento — Federico L. Villanueva. Los Regido-



res.— I. Mella Brea. José Castellanos. H. Gómez. Emiliano Martínez. J. Henríquez. El Síndico Francisco Jiménez. El Secretario.— M. López Escarfulleri. Los Cónsules que certifican las firmas:— Manuel R. Silva, Cónsul del Perú. Charles R. Douglas, Cónsul de los Estados Unidos de Norte América. A. Janneaut, Vice Cónsul de la República Francesa. Charles Julien, Vice Cónsul de S. M. B. G. W. Heinsen, Cónsul de Alemania. G. L. H. Zeller, Cónsul Danés.

Seguidamente se efectuó la entrega del mando de dichas autoridades en manos del Presidente de la Corporación, Ciudadano F. L. Villanueva sin que mediaran las formalidades que en tales casos se requieren, porque la premura del tiempo así como otras circunstancias agravantes no le permitió hacerlo de otro modo, pues para evitar un conflicto mayor i salvar la población de una catástrofe, tuvo que repartirse en comisiones importantísimas que sólo sabrán apreciar los que palpaban mui de cerca la gravedad de la situación.

Las comisiones aludidas fueron las siguientes: Los Regidores Juan Henríquez i E. Martínez para comunicarle a los cantones de Muñoz i Obispo lo sucedido i encargarles no presentarse en la población hasta que todo hubiese quedado arreglado previo aviso de la corporación. Otra compuesta de los Regidores I. Mella Brea, José Castellanos i Síndico Procurador, Francisco Jiménez, para proporcionar algunos fondos para los que debían embarcarse, quedando solamente el Presidente i los Regidores Gómez i Pimentel para atender a otra multitud de atenciones que de momento eran necesarias.

En este estado las cosas i siendo las cinco de la tarde se le comunicó a la Presidencia que el Gobernador i el Gral. Luperón se habían embarcado i que detrás de ellos se habían visto embarcar en las goletas “Carlota” i “Aurora” varios pertrechos de Guerra; in continenti se tuvo esta noticia el Presidente en persona y el Regidor I. Mella Brea, concurren a ponerle coto al abuso, haciendo devolver algunas cajas que encontraron en el embarcadero, pasando órdenes



al Coronel Jefe de la Fortaleza para que bajo ningún concepto permitiese extraer municiones del arsenal i haciéndose cargo de la llave del mismo.

I como quiera que ya entrada la noche se corría peligro en el desembarque de lo que se dice estaba a bordo, se llamó al Gral. U. Heureaux, único Jefe que se había quedado para irse en una de las referidas goletas, i se le intimó a que devolviese dichos efectos, comprometiéndose él a hacerlo así desde el lugar donde fuesen i en el mismo buque.

Este es el relato fiel de todo lo ocurrido en el mencionado día, lo que hacemos público para desvirtuar ciertos infundados rumores, con que han querido impugnar la conducta de la Corporación, cuya misión de paz y conciliación ha contribuido mui eficazmente, a que todo haya pasado sin tener que lamentarse el más leve trastorno. **EL PUEBLO JUZGUE, I DIGA LA VERDAD.**

**Federico L. Villanueva**  
**Presidente del Ayuntamiento**

